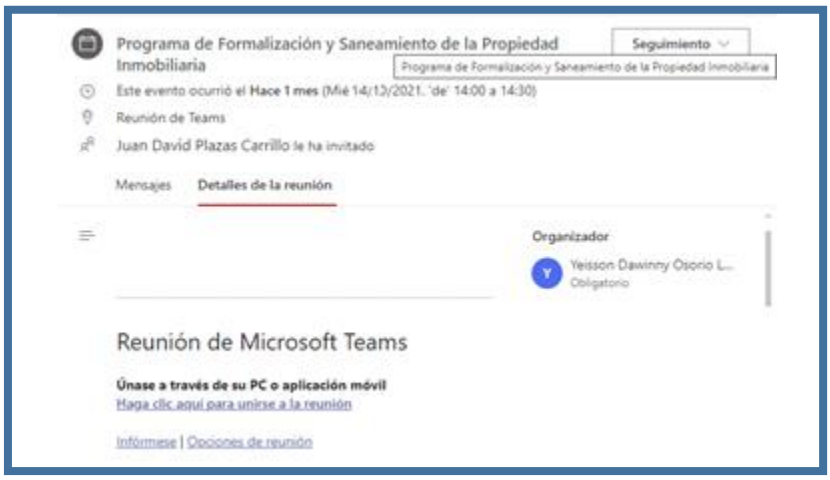
Grupo de Formalización Pacífico

EVIDENCIAS MES DE: OCTUBRE DE 2021

1. Se sostuvo reunión virtual con funcionarios de la secretaría de planeación municipal de Caicedonia Valle con el fin de dar a conocer el programa.



2. Se gestiona acuerdo de facultades que estaba pendiente con el municipio de Bugalagrande, remitido por la doctora Malely Calderon.



REF. ENTREGA DE ACUERDO N0. 028.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito adjuntar, el ACUERDO MUNICIPAL No.028 DE MAYO 23 DE 2017 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN QUE CONFIERE EL CONCEJO AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** en tres originales del mismo tenor.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo de ley.

Sin otro motivo en particular, me suscribo de usted.

Cordialmente.

Isabel Cristina Bolaños F.
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Transcriptor: Isabel Cristina Bolaños F.
Folios 15

YEISSON DAWINNY OSORIO LONDOÑO

Grupo de Formalización Pacífico

3. Asistí a la reunión de seguimiento al grupo de formalización del pacífico vía Reunión teams.



4. Asistí a la reunión convocada para el grupo de formalización del pacífico.



5. Se gestiona y se revisa certificado de uso y riesgo de suelos del municipio de Bugalagrande.



LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que los predios relacionados a continuación, localizados en la Zona Urbana del Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área:**

	PREDIO	DIRECCION	BARRIO	USO DE SUELO
1	01-00-0060-0144-000	C 1BIS 7 21	La Maria	Residencial Neto
2	01-00-0068-0006-000	Carrera 7 # 2A-17	Ricaurte	Residencial Mixto
3	01-00-0070-0008-000	K 6 2 08	El Centro	Residencial Mixto
4	01-00-0077-0001-000	K 5 T 5 Zona Verde	Antonio Nariño	Institucional
5	01-00-0138-0039-000	Lote	La Maria	Residencial
6	01-00-0024-0018-000	K 1A 6 40	La Planta	Institucional
7	01-00-0058-0023-000	K 10 1A 15	La Maria	Institucional
8	01-00-0145-0010-000	K 10 1E 65 LO A	El Jardin	Institucional
9	01-00-0140-0012-000	K 5 1A 23	Villa Isabela	Residencial Neto
10	01-00-0139-0047-000	K 5C 1 10 MZ A LO 11	Villa Isabela	Residencial Neto
11	01-00-0139-0049-000	K 5C 1 16 MZ A LO 10	Villa Isabela	Residencial Neto
12	01-00-0139-0048-000	K 5C 1 22 MZ A LO 9	Villa Isabela	Residencial Neto
13	01-00-0123-0004-000	C 9S 7 25 Mz E Lo 5	La Maria II Etapa	Institucional
14	01-00-0149-0001-000	C 7/8 K 8/9	El Centro (puente)	Equipamiento
15	01-00-0100-0008-000	K 8 1A 32	Municipal	Residencial Neto
16	01-00-0148-0017-000	C 7 8 46	El Centro (puente)	Equipamiento
17	01-00-0178-0002-000	ZONA VERDE	Cocicoinpa	Institucional
18	01-00-0127-0001-000	ZONA VERDE	La Maria II Etapa	Institucional
19	01-00-0143-0028-000	K 7 1BIS 27	La Maria	Residencial Neto
20	01-00-0117-0001-000	K 4 C 2	El Centro	Residencial Mixto
21	01-00-0147-0012-000	K 10 1 B 25	La Maria	Residencial Neto

6. Se envía solicitud de carencias registrales del municipio de Pradera Valle a la ORIP de Palmira Valle, pendiente de autorización de la registradora para apoyar la expedición de dichos documentos.



JACKELINE BURGOS
Registradora Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Correo: jackeline.burgos@supernotariado.gov.co
Carrera 31 No. 30-31
Palmira – Valle del Cauca

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL
Predios: Bien Inmueble Caseta Comunal Corregimiento la Carbonera
Bien Inmueble Institución Educativa Marco Fidel Suarez-Sede José Celestino Mutis Corregimiento el Líbano
Bien Inmueble Caseta Comunal Corregimiento Bolo Blanco

Respetado Doctora

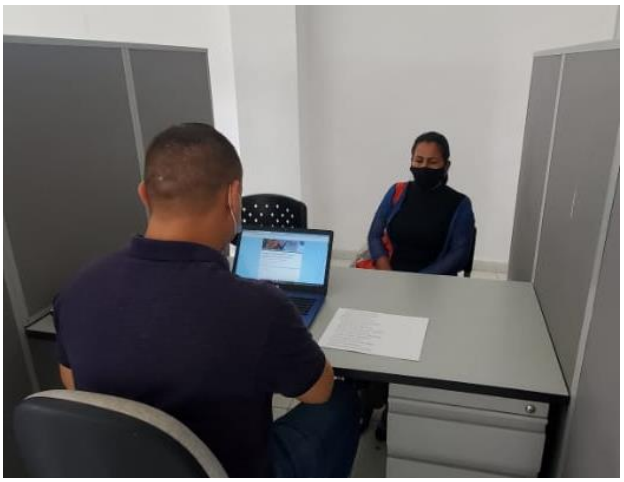
El Municipio de Pradera Valle del Cauca, con el acompañamiento de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ejecuta un proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana mediante la cesión a título gratuito de predios ocupados ilegalmente con destino económico habitacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto149 de 2020.

El artículo 123 de la Ley 388 de 1997 establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, **todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano**, en los términos de la presente Ley, **de los Municipios y Distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales**." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Así las cosas y con el objeto de declarar la propiedad del Municipio de Pradera, sobre estos predios presuntamente baldíos, es necesario aportar el respectivo Certificado de Carencia de Antecedente Registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, donde conste la realidad jurídica del predio.

En razón a lo anterior me permito, solicitar se sirva expedir el Certificado de Carencia de Antecedente Registral

7. Se realiza atención a víctimas del conflicto armado en el municipio de Santander de Quilichao Cauca,



YEISSON DAWINNY OSORIO LONDOÑO

CC 1.113.303.620 Sevilla Valle

Vo.Bo. LINA MARCELA BEDOYA RODRIGUEZ

Profesional Especializado Grado 19